



## La debida diligencia en derechos humanos: Una agenda empresarial que gana fuerza en el mundo

En años recientes, **la agenda internacional de empresas y derechos humanos ha experimentado una transformación significativa.**

Lo que apenas hace una década se concebía como una agenda voluntaria, guiada por estándares como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, **esta evolucionando hacia un marco legal obligatorio en distintas regiones del mundo:**



I.

*Ley de vigilancia de  
Francia (2017)*

II.

*Ley de Debida Diligencia  
en Cadena de Suministro  
de Alemania (LkSG) (2023)*

III.

*Directiva de Debida Diligencia en  
Sostenibilidad Corporativa (CSDDD)  
en la Unión Europea (2024)\**

Éstos avances legislativos muestran un cambio claro: **los compromisos voluntarios ya no son suficientes.** Las empresas que operan en cadenas de suministros de empresas multinacionales o que exportan a mercados internacionales deben prepararse para **cumplir con marcos regulatorios de derechos humanos más exigentes.**

Si bien en México aun no se cuenta con una legislación vigente sobre debida diligencia en derechos humanos, **la existencia de legislaciones de debida diligencia en otros países es altamente relevante para las empresas mexicanas** dado que muchas de ellas forman parte de cadenas de suministro globales que las

puede hacer sujetas a requisitos contractuales o comerciales. Por otro lado, **estar preparado para responder a las crecientes exigencias del mercado les ofrece nuevas oportunidades comerciales en mercados** de exportación y nuevas opciones de financiamiento e inversión internacional.

\* Actualmente está en un proceso de revisión y ajustes bajo el paquete conocido como "Ley Ómnibus" de la Unión Europea



Gobierno de  
**México**

**Economía**  
Secretaría de Economía

**CER**  
Conducta Empresarial  
Responsable

**PNCMX**  
Punto Nacional de Contacto México



En este contexto, **la implementación efectiva de procesos de debida diligencia** en derechos humanos y medio ambiente ya no es solo una buena práctica o una herramienta de sostenibilidad, sino una condición estratégica para la permanencia en mercados clave, el acceso a financiamiento sostenible, la reputación corporativa y la relación con clientes y consumidores globales.

Dada la incertidumbre regulatoria y **las crecientes exigencias del mercado, las empresas deben prepararse para estar un paso adelante.**



## ¿Cómo hacerlo?

La respuesta está en volver al origen: todas estas normativas se basan en los [Principios Rectores de las Naciones Unidas](#) y en las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#) y recomiendan como herramienta central la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente.

Para comenzar o fortalecer este proceso desde una empresa la [Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable](#) es una herramienta clave que ofrece pasos prácticos y claros para avanzar en el respeto a los derechos humanos de forma estratégica y alineada con los estándares internacionales.

En un ecosistema global cada vez más dinámico y cambiante, donde surgen nuevas legislaciones obligatorias de debida diligencia en Europa y se discuten propuestas similares en América Latina y Asia, **queda claro que respetar los derechos humanos ha dejado de ser un compromiso exclusivamente voluntario para convertirse en una ventaja comercial estratégica.**

En colaboración con:

**Marco Pérez**  
Asesor en Cooperación  
con Sector Privado

**Kevin Pöll Garduño**  
Asesor Técnico



**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

**Subsecretaría de Comercio Exterior**  
Unidad de Inteligencia Económica Global  
Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación